



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 19 de diciembre de 2023

Referencia: Proceso Verbal - Simulación
Radicado: 20001 31 03 002 2002 00233 00
Demandante: RODRIGO MATTOS DAZA Y OTROS
Demandado: CARMEN BARRERO AVILA Y OTROS
Decisión: *Aprueba conciliación y termina proceso por conciliación*

En audiencia celebrada el pasado 18 de octubre, la totalidad de los demandantes acordaron con EDWARD MATTOS BARRERO, único demandado presente en la diligencia, conciliar el total de las pretensiones elevadas en el presente asunto por una suma de \$650'000.000., correspondiéndole a cada sujeto demandante el valor de \$40'000.000., y la suma de \$50'000.000., a la vocera judicial del extremo demandante por concepto de honorarios profesionales y gastos del proceso; sin embargo, ante la naturaleza de la litis y la ausencia de los demás sujetos demandados, el despacho procedió a requerirlos para que ratificaran los términos del arreglo referido por su vocero en la audiencia, previniéndolos que una vez recibida la ratificación suscrita por todos los demás sujetos ausentes procedería a la aceptación definitiva del acuerdo conciliatorio.

Ahora, en memorial incorporado en el archivo 52 y subsiguientes del cuaderno 02 correspondiente al expediente digital, el apoderado Manuel Guillermo Cuello Baute, aporta los poderes otorgados por CARLOS MATTOS BARRERO, LEONOR MATTOS BARRERO, ALFONSO MATTOS BARRERO, JOSE MARIA MATTOS BARRERO, JORGE MATTOS BARRERO, YOLANDA LEONOR MATTOS BARRERO en cuyos memoriales los sujetos referidos otorgaron amplias facultades al profesional del derecho para que lleve a cabo la representación de sus intereses jurídicos y ratifique en tal sentido lo acordado en la audiencia celebrada el 18 de octubre de 2023, siendo expresamente ratificado por el vocero judicial mediante memorial visible en el archivo 63 del expediente.

Comoquiera que las partes han exteriorizado la voluntad de conciliar las pretensiones declarativas y de condena elevadas en este asunto, procede la terminación del proceso por conciliación en los términos acordados en audiencia celebrada el pasado 18 de octubre y ratificados por los demás sujetos ausentes en esa oportunidad mediante memoriales repasados en este proveído, lo que conlleva a aprobar finalmente la conciliación celebrada por las partes, puesto que el acuerdo no trasgrede derechos sustanciales de las partes y se ha ajustado finalmente a las formalidades que rigen la materia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la conciliación celebrada por las partes en audiencia celebrada el pasado 18 de octubre y ratificados por los demás sujetos demandados ausentes en esa oportunidad mediante memoriales repasados en este proveído, la cual asciende a la suma

total de \$650'000.000., correspondiéndole a cada sujeto demandante el valor de \$40'000.000., y la suma de \$50'000.000., a la vocera judicial del extremo demandante por concepto de honorarios profesionales y gastos del proceso, cuyas sumas serían pagaderas el 7 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. TERMINAR el proceso por conciliación, conforme a lo expuesto en la audiencia celebrada el pasado 18 de octubre y la ratificación de los demás sujetos demandados ausentes en esa oportunidad.

TERCERO. Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro Gonzalez Aconcha', is centered within a light gray rectangular box.

ALVARO GONZALEZ ACONCHA

Juez